

TRANSITORIOS

1. El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su autorización en SICYT.
2. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores.
3. Todo lo no previsto por el presente reglamento, será examinado por las autoridades correspondientes de UTEGRA, Centro de Estudios Superiores, previo acuerdo en tanto no contravengan ninguna disposición vigente en la Universidad.
4. El presente Reglamento de Alumnos de UTEGRA, Centro de Estudios Superiores se revisará dentro del año siguiente a la fecha en que entra en vigor, para verificar la congruencia de su operación con el modelo educativo vigente en la universidad.

Guadalajara, Jalisco, Junio del 2024.

Registrado y autorizado ante la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación,
Ciencia y Tecnología,

Guadalajara, Jalisco _____ (fecha)

Ing. Marco Arturo Castro Aguilera
Director General de Incorporación y Servicios Escolares